

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 128-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente ADM 19639/26, en el que se incorporó el informe de la Dirección de Recursos Humanos relativo al menor gasto en concepto de remuneraciones correspondiente al segundo trimestre del año 2026.

Que continúa vigente la situación que motivó el dictado del Acuerdo N° 57-STJSL-SC-2026, verificándose nuevamente un ahorro en el gasto de personal como consecuencia de las restricciones existentes para la cobertura de vacantes durante la vigencia del régimen de emergencia económica, financiera y administrativa de la Provincia.

Que la Oficina de Sueldos elaboró el informe técnico correspondiente, determinando el ahorro producido durante los meses de abril, mayo y junio de 2026, el que asciende a un monto total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 518.353.754,12) para la liquidación del Incentivo a la Productividad correspondiente al segundo trimestre de 2026.

Que la Secretaría Contable informó la existencia de disponibilidad financiera suficiente para afrontar dicha erogación, señalando que previamente corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para incorporar los créditos necesarios en las partidas correspondientes.

Que resulta conveniente disponer nuevamente el pago de un concepto extraordinario, de carácter no remunerativo y no bonificable, denominado "Incentivo a la Productividad", destinado al personal del Poder Judicial, como

reconocimiento al esfuerzo realizado para mantener los niveles de prestación del servicio de justicia ante la reducción de la planta efectiva de personal.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), y lo dispuesto en Acuerdo N° 391/2020;

ACORDARON: I) MODIFICAR el Presupuesto del ejercicio 2026, efectuando las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto derivado del presente Acuerdo, conforme se detalla a continuación:

a) Disminuir

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	6 (52) Activos Financieros	\$ 397.544.847,74.-

b) Incrementar

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	1 Personal	\$ 394.207.360,61.-

Programa 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
22	1 Personal	\$ 298.070,57.-

Programa 23: Normatización de la Actividad Electoral

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
23	1 Personal	\$ 1.937.458,70.-

Programa 24: Capacitación e Investigación

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
24	1 Personal	\$ 1.101.957,86.-

II) DISPONER el pago de un concepto extraordinario, no remunerativo y no bonificable, denominado "Incentivo a la Productividad", destinado al personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que se efectivizará

conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de julio de 2026, al personal que se encuentre efectivamente prestando servicios al último día del mes de junio de 2026.

III) ESTABLECER que el monto total a distribuir asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$ 518.353.754,12), correspondiente al ahorro generado durante el segundo trimestre del año 2026, determinado conforme informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos.

IV) DISPONER que la distribución del monto indicado se efectuará de manera proporcional entre el personal, de acuerdo con la escala salarial vigente fijada por la Ley N° IV-1103-2023, siguiendo la metodología utilizada para la liquidación del Incentivo a la Productividad dispuesto mediante Acuerdo N° 57-STJSL-SC-2026.

V) ESTABLECER que el referido concepto tendrá carácter excepcional, no remunerativo, no bonificable y no generará derecho alguno a su percepción en períodos futuros.

VI) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 61/100 (\$ 394.207.360,61) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas Generales del Poder Judicial; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA CON 57/100 (\$ 298.070,57) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 70/100 (\$ 1.937.458,70) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS UN MILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 86/100 (\$ 1.101.957,86) en

Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 (\$ 80.528.732,19) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Procuración General; PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 40.280.172,87) en Gastos de Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribuciones del Cargo, del Programa Defensoría General.

VII) DISPONER que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en el apartado "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE